JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00654.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la parte actora, por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

- **1.** DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE <u>ÚNICA INSTANCIA</u> promovido por JUAN ANDRÉS PALACIOS RODRÍGUEZ en contra de VERÓNICA GÓMEZ RÍOS <u>POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN</u>, conforme se solicita en el escrito que obra a folio preliminar del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 08 de octubre pasado.-
- 2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-
- **3.** ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte demandada, con la constancia expresa que la acción ejecutiva terminó por pago total de la obligación demandada. Déjense las constancias de rigor.-
- **4.** Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto por concepto de embargos, entréguense a la <u>parte demandada</u>, en razón a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. OFÍCIESE.-
- 5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-
- 6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez **Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>183</u>, hoy <u>22 de octubre de 2021</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes Juez Juzgado Municipal Civil 014 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48ca9b72146bb66d58f7d878bd6c13510661de5fe41d7209d960a51aace8b2c6Documento generado en 21/10/2021 02:40:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica